



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CD 28-10/2020 (Rubinzal)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2020-21528-JUS-DGA; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a contratar la suscripción anual a las publicaciones *Revista de Derecho Penal*, *Revista de Derecho Procesal Penal*, *Revista de Derecho Público*, y *Revista de Derecho Privado y Comunitario*; materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma RUBINZAL CULZONI SA, para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2021 y el 28 de febrero de 2022.

El gasto cuenta con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la partida 20.20000.4.5.1, según se observa en las planillas adjuntas al informe IF-2020-21672-DGA.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 29/2020 autorizando el llamado a contratación directa 28-10/2020 y aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, en todo de acuerdo con lo establecido por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 38/2019 (ver DR-2020-23466-DGA e IF-2020-23127-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la página del Tribunal en Internet e invitó a la firma a cotizar. Esta documentación se agregó como IF-2020-23651/25265-DGA.

La empresa mencionada remitió su presupuesto, la declaración jurada de exclusividad y demás información exigible para la tramitación (ME-2020-25265-DGA, IF-2020-25294/95-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones confeccionó el cuadro de precios —donde consta la bonificación del 20% sobre el precio total ofrecida por el proveedor— y constató la situación registral del oferente ante el RIUPP. Con esos antecedentes, el Coordinador General de la UOA recomendó la adjudicación a favor de RUBINZAL CULZONI SA y confeccionó el proyecto de orden de provisión, según se observa en la nota NO-2020-25264-DGA y sus archivos adjuntos.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2020-25935-AJURIDICA y DT-2020-25758-ACG, sin formular objeciones al desarrollo del proceso.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa n° 28-10/2020, destinada a la contratación de la suscripción anual a las publicaciones *Revista de Derecho Penal*, *Revista de Derecho Procesal Penal*, *Revista de Derecho Público*, y *Revista de Derecho Privado y Comunitario*, y el servicio de la pagina Web www.rubinzal.com.ar, para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2021 y el 28 de febrero de 2022; en los términos establecidos por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 38/2019.
2. **Adjudicar** la contratación directa n° 28-10/2020 a la firma RUBINZAL CULZONI SA, CUIT n° 30-63043008-5, en su carácter de proveedora y distribuidora exclusiva de las publicaciones citadas, por la suma de SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 67,418.40).
3. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 20.20000.4.5.1 (Libros, revistas y otros elementos de colección) del presupuesto 2020.
4. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.